

➤ LEY N°21.360 QUE REAJUSTA EL MONTO DEL INGRESO MÍNIMO MENSUAL

El día 12 de julio de 2021 fue publicada en el Diario Oficial la Ley N°21.360 (en adelante, la "Ley"), que reajusta el monto del ingreso mínimo mensual, la asignación familiar y maternal, el subsidio familiar y el subsidio para alcanzar un ingreso mínimo garantizado.

I. Reajustes de la Ley

1. Aumenta el ingreso mínimo mensual, de forma retroactiva desde el 1 de mayo de 2021, a los siguientes montos:

- a.** Para trabajadores mayores de 18 años de edad y hasta 65 años: Se incrementa a **\$337.000**.
- b.** Para trabajadores menores de 18 años de edad y mayores de 65 años: Pasa a ser de **\$251.394**.
- c.** Para efectos no remuneracionales: Aumenta a **\$217.226**.

2. Reajusta la asignación familiar y maternal del Sistema Único de Prestaciones Familiares e incrementa el subsidio contemplado en el artículo 1° de la ley N°18.020 que establece un subsidio familiar para personas de escasos recursos, ambos también con vigencia retroactiva al 1 de mayo de 2021.

3. Reajusta el **subsidio para alcanzar un ingreso mínimo garantizado contemplado** en la ley N°21.218. La Ley establece la obligación de los empleadores de solicitar, mensualmente, al Ministerio de Desarrollo Social y Familia el otorgamiento de este beneficio a los trabajadores que pudieran tener derecho a él. Lo anterior sin perjuicio de que los trabajadores pueden, igualmente, presentar una solicitud directamente ante el referido Ministerio de Desarrollo Social y Familia o por intermedio del Instituto de Previsión Social, extendiéndose por un año más su vigencia.

En caso de que el empleador tenga dificultades para realizar la postulación en tiempo y forma, debe informar a los sindicatos constituidos en la empresa, y a los trabajadores en general, sobre el contenido y los requisitos de postulación a este beneficio y, de ser posible, permitirles el acceso a medios computacionales de la empresa para la postulación respectiva.

El incumplimiento de estas obligaciones será sancionado con multas administrativas las que pueden variar entre 5 y 60 UTM, según el número de trabajadores de la empresa.



La información contenida en esta alerta fue preparada por Carey y Cía. Ltda. sólo para fines educativos e informativos y no constituye asesoría legal.

Carey y Cía. Ltda.
Isidora Goyenechea 2800, Piso 43.
Las Condes, Santiago, Chile.
www.carey.cl

II. Vigencia retroactiva del aumento del ingreso mínimo mensual

En atención a la entrada en vigencia retroactiva del reajuste al ingreso mínimo mensual (al 1 de mayo de 2021), las empresas deberán pagar en julio la diferencia que pueda generarse en las remuneraciones de los trabajadores correspondientes a los meses de mayo y junio, reliquidándose en este proceso sus cotizaciones de seguridad social.

Adicionalmente, se debe considerar que el incremento del ingreso mínimo mensual afectará el monto a que tienen derecho los trabajadores por concepto de gratificación legal al 31 de diciembre de 2021.

III. Próximo reajuste al ingreso mínimo mensual

La Ley señala que, a partir del 1 de enero de 2022, el ingreso mínimo mensual para los trabajadores mayores de 18 años de edad y hasta de 65 años de edad se verá aumentado a:

- 1. \$345.000** en caso de que el Indicador Mensual de Actividad Económica ("IMACEC") desestacionalizado, correspondiente a noviembre de 2021, hubiere crecido menos de 3 puntos porcentuales respecto del mes de mayo de 2021; o
- 2. \$350.000** en caso de que el IMACEC desestacionalizado, correspondiente a noviembre de 2021, hubiere crecido 3 o más puntos porcentuales respecto del mes de mayo de 2021. hubiera tenido acceso directo al bien.

Asimismo, se verán incrementados en la misma proporción el ingreso mínimo mensual para trabajadores menores de 18 años de edad y mayores de 65 años, el ingreso mínimo mensual para efectos no remuneracionales, la asignación familiar y maternal del Sistema Único de Prestaciones Familiares y el subsidio contemplado en el artículo 1° de la ley N°18.020.

Finalmente, la Ley establece la obligación del Presidente de la República de enviar al Congreso Nacional, a más tardar en abril de 2022, un proyecto de ley que proponga un nuevo reajuste a estos conceptos, con el objeto de que comience a regir a contar del 1 de mayo de 2022.

AUTORES: Oscar Aitken, Francisca Corti, Valentina Kuscevic y María Jesús Rodríguez.